

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº _____ /

001545

VISTOS:

1. Ley N° 21.640 de fecha 13 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
2. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2024.
3. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**".
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**", entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
5. Las Bases Administrativas de la licitación y Términos de Referencia, para el llamado a Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**".
6. El Decreto Exento N°1378 de fecha 4 de julio de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**".
7. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Apertura de Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**", para efectuar obras de pavimentación y aguas lluvias de diversas calles de Angol.
2. La Necesidad de Evaluar y Seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

DECRETO:

1. Nómbrese a la comisión para la Evaluación y Selección de la oferta para la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**". ID: 2743-47-LE24

- Administrador Municipal o quien subrogue.
- Director de Secpla o quien subrogue.
- Director Departamento de Obras o quien subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/psf
DISTRIBUCION

- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. Partes

